



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.785.-

Asunción, ^(25 de setiembre) 14 de setiembre de 2016

Señor
Rolando de Barros Barreto, secretario ejecutivo
Secretaría del Ambiente (SEAM)

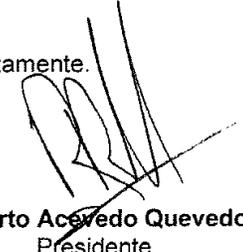
De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.296, **QUE PIDE INFORME A LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 8 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.296.

QUE PIDE INFORME A LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe a la Secretaría del Ambiente (SEAM), sobre los siguientes puntos:

1. Remita informe sobre la situación de los ejemplares de fauna silvestre relocalizados a la fecha en las zonas de Cañada La Madrid, Agropil y Estancia Líder González.
2. Remita copia del informe de evaluación técnica del suelo, a los efectos de comprobación de salinidad y otros elementos, previo a la aprobación de la relocalización en las zonas de Cañada La Madrid, Agropil y Estancia Líder González, así como nómina completa de los responsables de la evaluación y el detalle de su pertenencia a entes públicos o privados que hayan justificado la realización del citado informe.
3. Remita copia del informe de evaluación de las condiciones de biodiversidad aptas para la relocalización de los ejemplares de fauna silvestre realizada, si los hubiere.
4. Remita copia de las órdenes de trabajo emitidas en el marco de la prospección y finalmente la excavación de pozos en las zonas citadas. Asimismo, remita informe sobre cómo funcionan los pozos, bombeo de agua hasta los tajamares etc. Detalle si los mismos fueron realizados por funcionarios de instituciones públicas o personas físicas o jurídicas ajenas a las mismas y, en su caso, el motivo que justificó su contratación, modalidad y alcance de la misma, así como la lista de los funcionarios de instituciones públicas encargados de certificar la calidad de los trabajos. Si los mismos fueron realizados por empresas, remita copia detallada de los empleados de las empresas afectados a los trabajos.
5. Remita copia de las órdenes de trabajo emitidas en el marco de la relocalización de los ejemplares de fauna silvestre en las zonas citadas. Detalle si los mismos fueron realizados por funcionarios de instituciones públicas o personas físicas o jurídicas ajenas a las mismas y, en su caso, el motivo que justificó su contratación, modalidad y alcance de la misma, así como la lista de los funcionarios de instituciones públicas encargados de certificar la calidad de los trabajos. Si los mismos fueron realizados por empresas, remita copia detallada de los empleados de las empresas afectados a los trabajos.
6. Remita copia de los informes de certificación de la calidad de los trabajos de prospección y excavación de los pozos, así como de certificación de la calidad del agua. De igual manera, remita nómina completa de las personas encargadas de las citadas certificaciones.

97





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

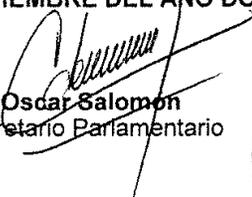
7. Remita lista completa de los integrantes del equipo de perforación de pozos artesianos, con el detalle de a qué institución del Estado pertenecen o en su defecto a qué organización social están afiliados que haya justificado su participación en los trabajos. De igual manera, remita antecedentes de sus capacidades académicas y méritos profesionales para la realización de los mismos.
8. Remita copia de los convenios y acuerdos realizados, si los hubiere, con diversos entes públicos, entes privados o personas físicas para la realización de los citados trabajos.

Toda la documentación requerida deberá ser remitida en forma completa, sin omisiones de tipo alguno, sin tachaduras, ni enmiendas. Las copias deben ser realizadas de los documentos originales, con evidencia de firma y sello de los responsables.

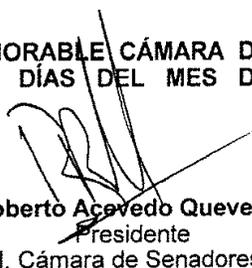
Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores



TEKOKHA
RESAJ
SAMBYHYHA
SECRETARÍA DEL
AMBIENTE

000001/55
TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'aga guive
construyendo al futuro hoy

Nota N.G. N° 1098

Asunción, 29 de setiembre de 2016

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en relación a la Nota M.H.C.S. N° 1.785 recepcionada en fecha 15 de setiembre de 2016, por la cual se remite la Resolución N° 1296 de la Honorable Cámara de Senadores del Congreso Nacional "QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM)" en relación a la situación actual y trabajos realizados en la zona de Cañada La Madrid, Agropil y Estancia Líder González, conforme al Expediente SEAM N° 13.795.

En ese contexto, en relación a los puntos 1, 2 y 3 de la referida resolución se adjunta el informe elaborado por la Dirección de Vida Silvestre de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, al cual se anexan copias de las actas e informes de cada una de las constituciones realizadas en la zona de influencia del Río Pilcomayo.

En relación a los puntos 4, 5, 6 y 7 se informa que no se han emitido ordenes de trabajo y certificados de calidad de trabajos, teniendo en cuenta que por recomendación de los técnicos especialistas no se ha realizado la relocalización de fauna silvestre y por otro lado la excavación de los pozos y construcción de tajamares en las zonas citadas fueron realizados por la Dirección de Gestión Ambiental dependiente del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.

En cuanto a lo solicitado en el punto 8 corresponde informar que en los registros de nuestra institución no obran antecedentes ni convenios suscriptos con este fin. Se adjuntan en total cincuenta (50) fojas.

Esperando haber dado respuesta a lo solicitado, hago propicia la ocasión para expresar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.



Ing. Ftal. Rolando de Barros Barreto
Ministro, Secretario Ejecutivo
Sambyhyhára

A Su Excelencia
Don Roberto Acevedo Quevedo, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Congreso de la Nación
E. S. D.



Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

Madame Lynch N° 3.500
Paraguay

Tel.: 615 8067